



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 012-2021**

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Que,** el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, dispone: *"El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno (...)"*;

**Que,** el literal i) del artículo 90 del COOTAD, le corresponde al Alcalde Metropolitano: *"(...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado (...)"*;

**Que,** mediante Resolución No. AQ 007-2021 de 30 de septiembre de 2021, en su artículo 2, se resolvió: *"Designar al abogado Paúl Romero Osorio como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"*.

**Que,** es obligación del Alcalde como responsable de la Función Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para una adecuada y eficiente gestión de la Municipalidad; y,

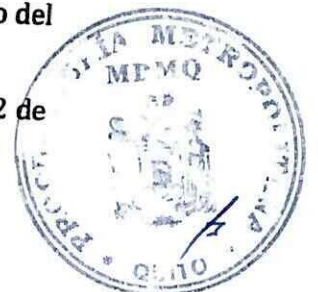
**En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 359 y 90 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 47 del Código Orgánico Administrativo:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación efectuada al abogado Paúl Romero Osorio, como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito.

**Artículo 2.-** Designar al Doctor Sandro Vallejo como Procurador Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 12 de octubre de 2021.





Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 012-2021**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO MAURICIO  
GUARDERAS  
IZQUIERDO**

**Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000018071

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN OFICIO SOLICITUD CIRCULAR COOTADX

No.: 90

FECHA: 19/10/2010

VALLEJO ARISTIZABAL SANDRO VINICIO

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

Hasta:

1707979322

12/10/2021

EXPLICACIÓN:

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE PROCURADOR METROPOLITANO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LIT. C) DE LA LOSEP Y 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 90 LETRA i) DEL COOTAD, REF. OFICIO NRO. GADDMQ-AM-2021-1626-OF DE 11/10/2021 Y RESOLUCION NRO. AQ 012-2021 DE 11/10/2021, SUSCRITOS POR EL DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

REGIMEN LABORAL:

UBICACIÓN:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO

UBICACIÓN: ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /

PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 2/2 / FUNCIONARIO DIRECTIVO QUITO

LUGAR DE TRABAJO: 4,300.00

REMUNERACIÓN MENSUAL: 9665

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.:

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.



Firmado electrónicamente por: WELINGTON PAUL CASTILLO VINUEZA

MGS. PAUL CASTILLO VINUEZA DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



Firmado electrónicamente por: SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO

DR. SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE METROPOLITANO

RECURSOS HUMANOS

No.:

REGISTRO Y CONTROL

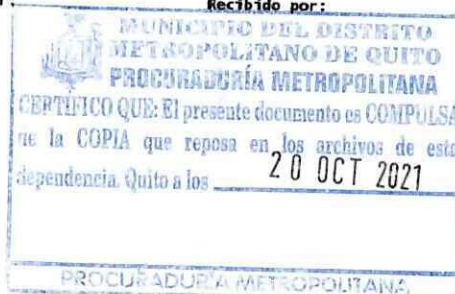
f.

RESPONSABLE DE REGISTRO

laborado por: GUAMBA TOLEDO MARJORIE PATRICIA

Revisado por:

Recibido por:



**POSESIÓN DEL CARGO**

CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**NOTIFICACIÓN:**

*Sandro Vallejo Amisizabal*

CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No. \_\_\_\_\_

*1707979322*

He sido notificado con la presente acción de personal.

0000018071

LUGAR: *Quito*

FECHA: *13 de octubre de 2021*

FIRMA: \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*

**OBSERVACIÓN:**

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Analista

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Testigo





## RESOLUCIÓN No. A - 005

DR. JORGE YUNDA MACHADO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con el artículo 90, letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;
- Que,** según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem.

**En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 238, 239 y 254 de la Constitución; 90, letra a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo:**

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Delegar al Procurador Metropolitano las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:
- i. Fases y etapas preprocesales y procesos judiciales;
  - ii. Procedimientos administrativos;
  - iii. Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
  - iv. En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo





A 005

otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo o el Alcalde Metropolitano dispongan lo contrario, en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas;
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico metropolitano vigente. El pronunciamiento del Procurador Metropolitano será de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. La consulta que, en función de esta delegación, atienda el Procurador Metropolitano, únicamente podrá ser dirigida por el Administrador General, los Secretarios y los Gerentes Generales de Empresas Públicas Metropolitanas, con la emisión de su opinión motivada en relación con las cuestiones objeto de consulta y la remisión de toda la documentación relacionada con el asunto. Si el pronunciamiento emitido fuere, a criterio del consultante, adverso a los intereses municipales, podrá solicitar una reconsideración de la absolución a cuyo efecto cumplirá con los requisitos previamente enunciados;
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del ordenamiento jurídico nacional vigentes relacionadas con las competencias y ámbito de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Una consulta de estas características podrá realizarla solamente uno de los órganos o dependencias enlistados en la letra precedente. El pronunciamiento emitido por el Procurador Metropolitano será meramente informativo;
- e) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos cuya competencia corresponda al Alcalde Metropolitano;
- f) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones cuya autorización corresponda al Alcalde Metropolitano; y,
- g) Ejercer, en general, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en todos los asuntos de naturaleza jurídica o en aquellos para los que conste delegación mediante oficio;

**Art. 2.-** El Procurador Metropolitano queda facultado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el artículo 1 de esta resolución al Subprocurador Metropolitano, al Secretario General o a los abogados de la Procuraduría Metropolitana, que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Procurador Metropolitano, en que efectúe delegaciones sobre la base de esta resolución, se remitirá en copia certificada a la Alcaldía Metropolitana.

**Art. 3.-** De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Procurador Metropolitano, podrá supervisar, cuando lo estime conveniente, la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, para lo que, podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

**Art. 4.-** Según lo dispuesto en el artículo 78 del Código Orgánico Administrativo, el Alcalde Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a la Procuraduría Metropolitana.





A 005

**Art. 5.-** Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, el servidor público responderá por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

**Art. 6.-** Las formulaciones normativas contenidas en esta resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios que regulen la misma materia.

**Disposición General.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Disposición Derogatoria.-** Deróguese expresamente la Resolución A-004, de 12 de febrero de 2015.

**Disposición Final.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de mayo de 2019.

  
Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de mayo de 2019.

**Lo certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, **20 MAY 2019**

  
Ab. Carlos Alomoto Rosales  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**





*Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito*

Quito DM, 12 OCT 2021

Oficio N° 00004 / SV

Señora Doctora  
Carolina Pantoja  
**SUBPROCURADORA METROPOLITANA**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**  
En su despacho. -

Señora Subprocuradora:

Con fundamento en los arts. 4 y 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, 69 y 70 del Código Orgánico Administrativo; y, las resoluciones del Alcalde Metropolitano N° A-05 y AQ 012-2021, de 20 de mayo de 2019 y 11 de octubre de 2021, respectivamente, le delego las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1.- Ejercer la representación legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para cualquier comparecencia e intervención, en:

- a) Fases previas y etapas pre-procesales y procesos judiciales;
- b) Procedimientos administrativos;
- c) Procesos de resolución alternativa de conflictos; y,
- d) En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

2.- Otorgar procuración judicial, delegación o autorización, según las necesidades de cada proceso, a cualquiera de los abogados de la Procuraduría Metropolitana para que puedan comparecer, presentar actos de proposición, atender diligencias, presentar recursos, y, en general, realizar todos los actos requeridos para el adecuado patrocinio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir.

3.- Supervisar las tareas y desempeño de los abogados de Procuraduría Metropolitana, especialmente, el contenido de actos de proposición, solicitudes, recursos y, en general, cualquier actuación ejecutada o que deba ejecutarse en los casos que le han sido asignados.

4.- Preparar y presentar los informes requeridos por el Procurador Metropolitano, en relación con los procesos o procedimientos que le fueren asignados directamente o que deba supervisar de conformidad con esta delegación.

5.- Asistir a comisiones del Concejo Metropolitano, mesas de trabajo o cualquier otra reunión o actividad que se le disponga; y, en ellas, emitir criterios jurídicos en el ámbito de las atribuciones y responsabilidades de la Procuraduría Metropolitana.







*Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito*

Para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades, la Subprocuradora Metropolitana está facultada para conformar equipos de trabajo con el personal de la Procuraduría Metropolitana y, solicitar a las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, entre otros, la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

Según lo dispuesto en el art. 78 del Código Orgánico Administrativo, el Procurador Metropolitano podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o con motivo de esta delegación, a la Subprocuradora Metropolitana.

Las atribuciones y responsabilidades delegadas serán ejercidas desde la fecha de recepción de este oficio.

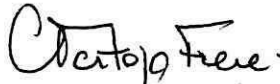
La Secretaría General de Procuraduría Metropolitana remitirá una copia certificada de este oficio al señor Alcalde Metropolitano.

Muy atentamente,

  
Dr. Sandro Vallejo

**PROCURADOR METROPOLITANO**

Acuso recibo de este oficio de delegación, hoy **12 OCT 2021**



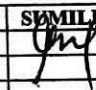
Dra. Carolina Pantoja

**SUBPROCURADORA METROPOLITANA**

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, **12 OCT 2021**

  
David Almeida F.

**SECRETARIO GENERAL (E)  
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	David Almeida	Secretaría PM	12-10-2021	
Revisión:	Sandro Vallejo	Procurador		
Aval:	Sandro Vallejo	Procurador		





ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0000018085

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCIÓN	OFICIO	SOLICITUD	CIRCULAR	COOTAD
NO.: A-089						FECHA: 08/12/2020

PANTOJA FREIRE DIANA CAROLINA

APELLIDOS NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:	Hasta:
1720024437	12/10/2021	

EXPLICACIÓN:

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE SUBPROCURADORA METROPOLITANA DE PATROCINIO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 17 LIT. C) DE LA LOSEP Y 17 LIT. C) DE SU REGLAMENTO GENERAL, REF. MEMORANDO No. GADDMQ-PM-2021-0276-M DEL 05/10/2021, SUSCRITO POR EL MGS. PAUL ESTEBAN ROMERO OSORIO, PROCURADOR METROPOLITANO, E INFORME TÉCNICO NRO. GADDMQ-DMRH-PM-2021-028 de 11/10/2021.

TIPO MOVIMIENTO: NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

REGIMEN LABORAL:

UBICACIÓN:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

REGIMEN LABORAL: LOSEP / NOMBRAMIENTO

UBICACIÓN: ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /

PUESTO: FUNCIONARIO DIRECTIVO 3/3 / \*\*

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: 3,700.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 6322

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.



Firmado electrónicamente por:  
WELINGTON PAUL  
CASTILLO  
VINUEZA

MGS. PAUL CASTILLO VINUEZA  
DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS



Firmado electrónicamente por:  
DIANA VANESSA  
ERAS HERRERA

ING. VANESSA ERAS HERRERA  
ADMINISTRADORA GENERAL

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

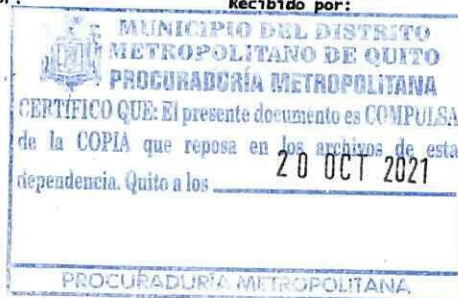
f.

RESPONSABLE DE REGISTRO

Elaborado por: GUAMBA TOLEDO MARJORIE PATRICIA

Revisado por:

Recibido por:



**POSESIÓN DEL CARGO**

CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**NOTIFICACIÓN:**

Diana Caroline Pantaja Freire

CON CEDULA DE CIUDADANIA  
No. \_\_\_\_\_

172002443.1

He sido notificado con la presente acción de personal.

0000018085

LUGAR: Quito

FECHA: 14 - 10 - 2021

FIRMA: Diana Freire

**OBSERVACIÓN:**

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Analista

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Testigo

